

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 1 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 12/08/2016
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA: 2016

#### **FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERÍA**

Villavicencio, 20 de Abril de 2018.

Doctor:

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS** 

Rector (e)

Universidad de los Llanos Ciudad

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

### 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 2 de 7

## PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 12/08/2016 VIGENCIA: 2016

Ministerio de Educación Nacional, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos "... Buscar el cumplimiento de los fines, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general..."

Los alcances académicos de la Universidad de los Llanos y que son ejercidos a través de los programas académicos ofrecidos por la institución, en este caso el programa de biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería propende la formación de profesionales con capacidades y habilidades de reconocer, caracterizar, conservar y manejar las distintas manifestaciones de los sistemas bilógicos, con capacidad de observación, análisis y sistematización de la información, así mismo busca la participación de los mismos en proyectos de gran impacto para la región.

La Universidad de los Llanos en convenio con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA, busca la consecución exitosa de resultados favorables de los diferentes participantes del convenio a fin de llevar a cabo la caracterización ecológica de ecosistemas de alta montaña del Bosque de los Guayupes en el municipio de Acacias.

Para lo cual se hace necesaria la contratación de un profesional en biología o en áreas afines, dado que revisada la planta de personal de la Universidad de los Llanos, no se encontró personal vinculado disponible que asuma el desarrollo el servicio requerido, de acuerdo a la certificación necesidad- contrato de prestación de servicios; a fin de complementar la información biofísica para la realización del análisis metodológico de los resultados obtenidos en los nuestros realizados, así como la presentación del informe síntesis y resultados, del levantamiento de la información, rutas, áreas de estudio y resultados por grupos taxonómicos y análisis de los resultados obtenido, así como su socialización ante la Universidad de los Llanos y CORMACARENA.

#### 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar los servicios de un profesional en biología, que acredite conocimiento y experiencia profesional como mínimo de (1) año en procesos administrativos con entidades públicas o privadas

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1.

## 3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 3.1 Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BIOLOGO CON EL FIN DE APOYAR LA CULMINACIÓN DEL CONVENIO PE.GDE.1.4.7.1.17.034, ENTRE CORMACARENA Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
- 3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta. La



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 3 de 7

## PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 12/08/2016 VIGENCIA: 2016

suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4.** Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

#### 3.5. Obligaciones del contratista:

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 2. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión) requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 3. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- **7.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- **8.** Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
- **9.** Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 11. El contratista garantizará la atención de las peticiones por parte de la supervisión en horario comercial.
- 12. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- **13.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

#### 3.6. Obligaciones del contratante:

- 1. En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:
- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.
- 3.7 Obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

**Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

# STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

#### **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 4 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FECHA: 12/08/2016

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

- 3. Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

#### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

- **4.1 Especificaciones Técnicas:** El Contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a cada uno de los ítems definidos a continuación:
- 1. Apoyar en la presentación de un informe síntesis que contenga los datos obtenidos de la actividad de monitoreo ecológicos rápidos y su interpretación, coadyuvando a la entrega de anexos con las listas de especies, material fotográfico e identificación de registros de interés ecológico.
- 2. Coadyuvar a la realización del informe síntesis (FINAL), el cual debe contener como mínimo, la presentación de la metodología de estudio, levantamiento de información (toma de muestras), rutas, áreas de estudio y resultados por grupo taxonómico y análisis de los resultados obtenidos.
- 3. Apoyar con la socialización de los resultados al personal de Cormacarena y la Unillanos.

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2840 de 2017, el cual de conformidad con el artículo 3° literal C indica: "cuando la necesidad del servicio lo requiera o cuando la necesidad provenga de un convenio con recursos propios, se podrán establecer honorarios diferentes a los establecidos en este acto administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato que debe celebrarse se estima en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 5 de 7

# PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

**FECHA**: 12/08/2016 **VIGENCIA**: 2016

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
  - **5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato dentro del plazo de ejecución así:
  - 1. Un (1) único pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)

Para todos los pagos si hubiere lugar a factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 22A210142301, centro de costos 5760102 valor \$5.000.000

#### 6. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0080 de 2018, se deberá realizar el procedimiento establecido para los contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, según lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos y Art 54 Requisitos, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de: SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV

## 7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
HIFIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA	RIESGO BAJO		100%



- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 02 PÁGINA: 6 de 7

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS **FECHA:** 12/08/2016 **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** 

VIGENCIA: 2016

LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.		BAJO	Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos.  Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
TIFIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 02 PÁGINA: 7 de 7

# PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2016

**FECHA:** 12/08/2016

Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
--	-------------	------	---------------------

#### 8. - GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el NIT. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

**<u>CUMPLIMIENTO:</u>** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

#### 9. - SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Director del programa de biología de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

**JORGE PACHÓN GARCÍA** 

Director del Programa de Biología